



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD OBREGON , SONORA A 26 DE JULIO DE 2021

Fianza No. 2274060-0000

Fiado: BERNAL ZAPAJIZA JOSE DANIEL

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 76,366.36

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos 36/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 26 DE JULIO DE 2021

DOMICILIO DEL FIADO: PLAZA CARRUCEL. AVENIDA PARIS CASTILLO CASTILLO DE CHANTILLY NO. 2007, FRACCIONAMIENTO TORRES DE PARIS, C.P. 85154, CIUDAD OBREGON, SONORA, MÉXICO

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O LA TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVE SERDAN N. 150 COL CENTRO EN GUAYMAS SONORA

ANTE: MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O la TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA.

PARA GARANTIZAR POR: JOSE DANIEL BERNAL ZAPAJIZA; EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO GUAYMAS-21-FISMDF-SI-34 POR UN IMPORTE A AFIANZAR DE \$76,366.36 (SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2021; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O la TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA. REPRESENTADO ESTE ACTO POR ING. VICTOR MARIN MARTINEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA Y POR LA OTRA PARTE JOSE DANIEL BERNAL ZAPAJIZA: RELATIVO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA ENTRE CALLE GAVIOTA Y ARROYO DE LA COLONIA LAS QUINTAS, EN GUAYMAS, SONORA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA DECIMA DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES EXPRESAS SIGUIENTES:

A) QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

D) QUE PARA SER LIBERADA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O la TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA.

E) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XN8XMDd


Ma. Rebeca Martinez Valadez



rmF/95zL8rJLNOKgoYX95wGnMeSPn4j8qzMXX989EgsYUPSr8narjExv9ooMWPw5mqK7ekW7mXddWir
yL7kEpwWan907Zrf9vicfnO3A1NBT1vcTIL1virxSTnwBYjoZc6NUGPvV5hWhrwVJ9UCCg1qDZkhzzSFy
Gt4J9bWCeMEx/v3u11s6NER9L0p0mp6TkbvxU/bEelAuM1fGlc/sIREYu8pOWzue/YsK2Wqd5ieT15cFoy
xMo9Q63KjZqG7X+1XC/nBuBiE/nij1yXuW4FPS8Nx1OgDC/ylzP9dFob172QX9tYZjsIICzmC8B3+gWeO0
z0TbtVyywV7V0hzQ==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD OBREGON , SONORA A 26 DE JULIO DE 2021

Fianza No. 2274060-0000

Fiado: BERNAL ZAPAJIZA JOSE DANIEL

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 76,366.36

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos 36/100 M.N.

PRORROGA O ESPERA.

F) QUE LA FIANZA ASEGURE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

G) QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. I) LA AFIANZADORA NO DISFRUTARA DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCLUSION A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 2814 Y 2815 DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES QUE SE CONTIENEN EN TITULO SEXTO Y CAPITULO SEGUNDO Y EN EL TITULO QUINTO, SECCION III DE LA PROPIA LEY Y A LA JURISDICCION COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.=FIN DE TEXTO=

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XN8XMDd


Ma. Rebeca Martinez Valadez



rmF/95zL8rJLNOKgoYX95wGnMeSPn4j8qzMXX989EgsYUPSr8narjExv9ooMWpw5mqK7ekW7mXddWiryL7kEpwWan907Zrf9vicf
nO3AINBT1vcTIL1virzxSTnwBYjoZc6NUGPVW5hWhrwVJ9UCCg1qDZkhzzSFyGt4J9bWCeMEx/v3u11s6NER9L0p0mp6TkbnxU/b
EelAuM1fGlc/sIREYU8pOWzue/YsK2Wqd5ieT15cFoyxMo9Q63KjZqG7X+1XC/nBuBiE/nij1yXuW4FPS8Nx1OgDC/yIzP9dFob172Q
X9tYZjsIIcZmC8B3+gWeO0z0TbtVywwV7V0hzQ==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.